

La Aretedemocracia o Virtudemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia.

Arrieta-López, Milton.

Cita:

Arrieta-López, Milton (2018). *La Aretedemocracia o Virtudemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia*. *Justicia*, 23 (34), 539-554.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/milton.arrietalopez/6>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pdef/Mbx>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 24, n° EXTRA 3, 2019, pp. 115-
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA.
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9535

De la democracia a la aretecracia: origen, evolución y universalización

From Democracy to the Aretecracia: Origin, Evolution and Universalization

Milton ARRIETA-LÓPEZ

<http://orcid.org/0000-0002-3437-5025>

miltonarrieta@yahoo.com

Universidad de la Costa CUC, Colombia

RESUMEN

El presente artículo examina el origen, evolución y universalización de la democracia y presenta la idea de la aretecracia que implica democracia cualificada con un alto componente ético. La metodología empleada es la revisión documental, bibliográfica y análisis crítico, mediante la cual se diserta sobre la evolución de la democracia hasta su universalización y presenta la propuesta de cualificación previa a la que debe someterse cualquier aspirante que pretenda representar al pueblo con idoneidad. Se concluye principalmente que la aretecracia proporciona herramientas jurídico-políticas que garantizan el "deber-ser" de la democracia y evitan su deformación en plutocracia y/u oclocracia.

Palabras clave: Democracia, areté, aretecracia, plutocracia, populismo, virtud.

ABSTRACT

This article examines a theoretical idea of origin, evolution and universalization of democracy called aretecracy that implies qualified democracy with a high ethical component. The methodology used is a documentary and bibliographical review with critical analysis, by which it discusses the evolution of democracy to its universalization and presents the concept of aretecracy and its pre-qualification proposal to which any aspirant must be submitted to represent the people with suitability. It is concluded that aretecracy provides legal-political tools that guarantee the "must-be" of democracy and prevent its deformation in plutocracy and/or ochlocracy.

Keywords: areté, aretecracy, plutocracy, populism, virtue.

Recibido: 13-08-2019 • Aceptado: 29-09-2019



Utopía y Praxis Latinoamericana publica bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente artículo pretende examinar el origen, la evolución y la universalización de la democracia, así como acuñar la idea de la aretecracia como una modalidad de democracia cualificada que podría hacer frente a modalidades de democracia distorsionada como la plutocracia y/u la olocracia. En cuanto a la metodología se ha empleado la investigación cualitativa, el enfoque interpretativo y el corte bibliográfico-documental que facilitaron el método, permitiendo la indagación, recuperación, estudio e interpretación de datos como los documentos hechos por otros de manera impresa, audiovisual o electrónica; con el objetivo de ampliar y construir más conocimientos. Para la búsqueda de la información se aplicaron tres criterios de selección: pertinencia, acorde al alcance de los objetivos propuestos; exhaustividad, en la revisión de todas las fuentes disponibles; y actualidad, en los últimos estudios, avances y hallazgos.

El concepto de democracia ha variado en el tiempo y aunque se ha universalizado de manera fehaciente a partir del siglo XX, ha conllevado diversas nociones para distintos pensadores en diferentes etapas de la historia. En realidad, durante largos períodos de tiempo la democracia no ha tenido lugar en la historia, ha sido una mera utopía producto de un reducido número de pensadores. La democracia que conocemos hoy en día es muy diferente a la planteada por los filósofos griegos del siglo V, a ésta última solo podrían acceder pocas personas, hay que decir además que la democracia actual incluso dista ostensiblemente de la democracia planteada en Francia y Estados Unidos en siglo XVIII.

En la antigüedad abundaron los sistemas despóticos, ya fueran monarquías, tiranías, oligarquías, etc., los cuales se determinaban por jerarquías de línea dura, sin embargo, en el siglo V a.C., se establecieron por primera vez procedimientos democráticos que implementaron cierta participación comunitaria en la toma de decisiones. Por otra parte, los devenires sociopolíticos han impactado a la evolución e implantación de la democracia en la historia, es decir, el ascenso de la burguesía representada en artesanos y mercaderes provocaron cambios sociales, estos grupos emergentes presionaron la transición a formas de gobierno menos jerarquizadas. En la Grecia antigua existían las *polis* o ciudades Estado y se caracterizaban por ejercer soberanía sobre su propio territorio con independencia de las otras *polis*, además cada una constituía una unidad de gobierno completamente autónoma; entre todas las *polis* Atenas descollaba, ya para el año 507 a.C., Clístenes había introducido el gobierno democrático, la experiencia democrática en la Grecia antigua no se deprecaba exclusivamente de Atenas, sin embargo, la democracia ateniense era la más profunda e importante por las innovaciones implementadas.

La historia, costumbre y tradiciones de los griegos se encontraban inmersas en la *polis*. La vida política, la identidad y hasta el ocio eran proporcionados dentro del contexto de la ciudad Estado. Los griegos eran vinculados a la *polis* desde su nacimiento, y sus derechos y prerrogativas como ciudadanos no podían trasladarse de unas *polis* a otra, de manera que las *polis* griegas constituían un verdadero centro cultural y social para los griegos.

El órgano más importante de la organización política griega era la *eckklesia* o asamblea en la que todos los ciudadanos tenían el derecho y la obligación de participar por cuanto constituía el núcleo de su vida política. Esta asamblea elegía a sus representantes para desarrollar las funciones públicas principales mediante un sorteo, en el que todos los ciudadanos podían salir elegidos con las mismas probabilidades. De esta manera, resultaba altamente probable que en la vida de un ciudadano griego se diera la circunstancia de tener que cumplir con una tarea pública del más alto nivel, y eso podía ocurrir, incluso, en más de una ocasión. Por lo tanto, en la vida de todo ciudadano siempre estaban presentes las cuestiones públicas. La

¹ El presente texto es una versión revisada y aumentada de un inédito elaborado para el Primer Congreso Internacional sobre: Ciencia Política, Derechos Humanos y Democracia: Debate y Perspectivas Actuales, organizado por la Universidad del Zulia (Maracaibo, Venezuela) y la Fundación Tecknos (Barranquilla, Colombia) en agosto de 2017, así como de un texto publicado en la Revista Justicia de la Universidad Simón Bolívar en diciembre de 2018.

democracia ateniense presuponía ciudadanos que disfrutaban de igualdad política y que eran libres para gobernar y ser gobernados, aunque, como veremos, no todas las personas eran consideradas ciudadanas (por ejemplo, mujeres, metecos y esclavos quedaban excluidos)².

En Grecia existían grupos de personas desarraigados de la posibilidad ciudadana y por tanto no podían usufructuar de las prerrogativas deprecadas de la ciudadanía: las mujeres, los metecos y los esclavos. Los metecos eran extranjeros radicados en las *polis* usualmente por cuestiones comerciales, con el tiempo llegaron a constituir una parte importante de la población, tanto los metecos como las mujeres eran personas libres, pero no podían acceder a los derechos ciudadanos. Los esclavos no podían escoger su vivienda, trabajo o destino propio, tampoco podían poseer bienes (inmuebles y muebles). La esclavitud en la Grecia antigua se consideraba natural, sobre lo anterior Aristóteles expresaba: "la naturaleza, teniendo en cuenta la necesidad de la conservación, ha creado a unos seres para mandar y a otros para obedecer. Ha querido que el ser dotado de razón y de previsión mande como dueño, así como también que el ser capaz por sus facultades corporales de ejecutar las órdenes, obedezca como esclavo"³.

En el esplendor de la democracia griega la libertad individual es entendida como la libre disposición de las personas o, como dice Aristóteles, como la posibilidad de que cada uno viva como quiera. A diferencia de la conservadora Esparta, donde las costumbres influían más en la vida privada y pública, en Atenas, el individualismo parece definirse de una manera casi moderna: la libertad quedaba sometida a la ley que proporcionaba la igualdad política⁴.

1 CRISIS Y RESURGIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Genéricamente, salvo algunas excepciones históricas, se podría afirmar que la democracia sucumbió en un profundo sueño de alrededor de dos mil años, desde que el Rey Filipo II (382-336 a. C) y su hijo Alejandro Magno (356-323 a. C) de Macedonia derrotaron a las *polis* griegas e iniciaran la era helenística. Durante esta fase de la historia las *polis* clásicas entraron en una profunda crisis de índole económica, social y política que pondría fin a la experiencia democrática. Durante la ausencia de la democracia abundaron los sistemas despóticos, ya fueran monarquías, tiranías, oligarquías y aristocracias; la democracia era cosa del pasado, una utopía, una idea histórica para eruditos y nostálgica para poetas heréticos.

Thomas Hobbes (1588-1679) con su *homini homino lupus* "el hombre es un lobo para el hombre"⁵ postuló las ideas elementales del individualismo connatural en el comportamiento humano. Se podría decir que Hobbes es responsable del germen de lo que se conocería más tarde como las "libertades individuales". En el siglo XVII emergería John Locke (1632-1704) quien critica al absolutismo monárquico y defiende la idea de los derechos naturales inherentes a la condición humana, también formuló la necesidad imperiosa de controlar el poder⁶.

En Francia Pierre Bayle (1647-1706) criticó al Rey Luis XIV de Francia al derogar el Edicto de Nantes que destruía la tolerancia religiosa, fue autor del *Dictionnaire Historique et Critique*, que influye primariamente en el movimiento filosófico del "enciclopedismo", que se caracterizaba por propender por las libertades

² PRATS, J. (2012). Del nacimiento de la idea a la universalización de la democracia. FUOC, Barcelona, p. 9.

³ ARISTÓTELES. (1873). Política, Libro I. De la sociedad civil. De la esclavitud. De la propiedad. Medina y Navarro Editores, Madrid, p. 6.

⁴ PRATS, J. (2012). Op. Cit. p.12.

⁵ FERNÁNDEZ, J. (2010). "Hobbes y Gracián. El estado de naturaleza en el Leviatán y en el Criticón", Revista de Investigación Graciana, 7, p. 110.

⁶ LOCKE, J. (2000). Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil. Alianza, Madrid, p. 57

individuales, la educación de los pueblos, la destrucción de la superstición y el acceso al conocimiento humano⁷.

Montesquieu (1689-1755) critica el absolutismo de la monarquía francesa proponiendo un modelo de democracia patriarcal basada en la virtud y la ayuda mutua; también plantea en su obra *El Espíritu de las Leyes* la necesidad de la separación de poderes públicos. Su obra es especialmente crítica con el poder absoluto y promueve la tolerancia religiosa y la libertad; también se opuso férreamente a métodos inhumanos como la esclavitud y la tortura⁸, como se podrá ver más adelante su legado iluminó a los liberales que hicieron posible la Revolución Francesa y la Revolución Americana.

Claude-Adrien Helvétius (1715-1771) apoyó financieramente a Diderot en la publicación de la Enciclopedia, entre cuyos colaboradores se encontraba; posteriormente su obra filosófica *De l'esprit* fue quemada públicamente al ser condenada como peligrosa para la religión y el Reino. Helvétius intentó construir una teoría moral secular, fue defensor del liberalismo, su crítica al régimen político y a la legislación de la sociedad feudal adquiere, para su época, un carácter progresista⁹.

Voltaire (1694-1778) fue la figura intelectual predominante de su siglo, su literatura cuestionaba muy profundamente el statu quo. Fue un eminente divulgador y su credo laico sin duda alguna erigió los fundamentos más profundos de la Revolución Francesa; reclamaba la supresión de los privilegios, de la censura, de la arbitrariedad, la intolerancia y el despotismo. Abogaba por la inviolabilidad de los derechos de los ciudadanos esclarecida por las luces de la razón y fecundada por una amplia tolerancia religiosa¹⁰.

La Revolución Francesa fue el cambio sociopolítico más importante que se produjo en Europa a fines del siglo XVIII. No fue sólo importante para Francia, sino que sirvió de ejemplo para otros países en donde se desataron conflictos sociales similares en contra de regímenes anacrónicos y opresores como era la monarquía absoluta. Esta revolución significó el triunfo de un pueblo pobre, oprimido y cansado de las injusticias, sobre los privilegios de la nobleza y del estado absolutista. La revolución francesa devino de un conflicto social¹¹ originado en los excesos de un sistema anacrónico liderado por la monarquía absoluta y el clero, que colapsaría ante sí mismo, los ilustrados de la época denunciaban los excesos del sistema, y muchos de ellos participaron en la revolución con una sola ilusión: la democracia. Los logros preponderantes de la revolución francesa pueden resumirse en la abolición de los privilegios feudales, la eliminación del diezmo obligatorio para el clero, la promulgación de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, la libertad, igualdad y fraternidad como principios rectores de la República, la promulgación de la institucionalización civil del clero mediante la cual se separó la Iglesia del Estado, la Constitución de Francia del 3 de septiembre de 1791, la división de poderes públicos y la primera República Francesa del 21 de septiembre de 1792¹².

2 LAS LIBERTADES INDIVIDUALES EN FRANCIA Y EN ESTADOS UNIDOS

Mientras en Inglaterra se consolidaba un sistema de gobierno de impronta mixta con una cámara secuestrada por la aristocracia y otra democrática, y en Estados Unidos triunfaba la democracia, en Francia la Revolución Francesa cambiaría la tradición liberal para siempre. Las revoluciones francesa y americana impactaron la situación política del momento, como se determinará posteriormente en el presente escrito

⁷ ARRIETA, M. (2016). Los masones en el mundo. Geopolítica masónica. La historia de los hijos de la luz. Almuzara, Córdoba, p. 44.

⁸ RICHTER, M. (1977). The political theory of Montesquieu. Cambridge University Press, New York, p.49.

⁹ ARRIETA, M. (2016). Op. Cit. p.45.

¹⁰ ARRIETA, M. (2016). Op. Cit. p.48.

¹¹ SOBOUL, A. (1994). Compendio de la historia de la Revolución Francesa. Editorial Tecnos, Madrid, p. 33.

¹² ARRIETA LÓPEZ, M. (2018). "La República Universal de los Masones. Un ideal para la paz perpetua", *Opción*, 34(87), pp. 884–914. Recuperado de <http://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/24615/25355>

surgieron nuevas teorías sobre la democracia para adecuarla a las necesidades de la era contemporánea, a estas teorías se sumarían los postulados liberales antes mencionados, así como a los antecedentes de la democracia en la era antigua¹³.

La impronta estructural e institucional de Montesquieu y de Locke tuvieron eco en autores liberales posteriores, entre los cuales se destacan Benjamín Constant y James Madison, cada cual desde su experiencia revolucionaria.

Benjamín Constant (1767-1830) explicó la inconveniencia de aplicar el modelo de democracia clásica en el contexto contemporáneo debido a la cantidad de la población y a las extensiones geográficas. Para Constant las libertades individuales constituyen principios fundamentales de la democracia: la libertad de conciencia, la autonomía personal siempre que no vulnere las libertades de terceros y el derecho de propiedad están por encima de las libertades políticas, sin embargo, estas libertades no eran excluyentes entre sí, pero Constant consideraba necesario establecer prioridades entre ellas, pensaba que el Estado debía proteger la esfera privada de los ciudadanos para que éstos pudiesen realizarse. Apoyándose en Montesquieu, planteó la necesidad de establecer una república representativa como “solución a la imposibilidad de que el pueblo defienda sus intereses por sí mismo. Junto con la representación, su modelo exigirá la división de poderes y una fuerte y poderosa opinión pública. El papel de la opinión pública es un nuevo elemento introducido en el discurso liberal por Constant”¹⁴.

Las causas de la independencia de Estados Unidos fueron ostensiblemente disímiles a las razones que motivaron la revolución francesa, en este caso no aconteció una revolución del Tercer Estado (el pueblo llano) contra la monarquía absoluta y el clero (Primer y Segundo Estado). Todo comenzó con la guerra entre Inglaterra y Francia, llamada también la guerra de siete años. Pese a la victoria inglesa lo cual le significó hacerse con la región de Canadá, el alto costo de la guerra llevaría a Inglaterra a una profunda crisis económica que intentaría sufragar a través del establecimiento de restricciones mercantiles y de altas cargas impositivas y fiscales que debían soportar los colonos de las trece colonias establecidas, así mismo, un gran número de colonos estaba en desacuerdo con la Proclama de 1763 que implantaba una administración rígida e impedía el acceso de los colonos a los nuevos territorios que Inglaterra había ganado a Francia. Como consecuencia, en el marco del Segundo Congreso de Filadelfia de 1776, Thomas Jefferson (1743-1826) redactó la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e Inglaterra reaccionó declarando la guerra (1776 -1783) que vencería Estados Unidos con el apoyo de Francia y de España. Cabe añadir que las ideas de la ilustración jugaron un papel importante en la fundamentación ideológica de la Revolución Americana.

James Madison (1751-1836) desarrollaría sus teorías en el contexto de la primera Constitución federal (1787-1788). Retomó a Montesquieu al reflexionar en la necesidad de materializar la división de poderes, independientes y sometidos a una carta constitucional, también planteó un poder ejecutivo elegido democráticamente, un poder legislativo inspirado en la democracia representativa y un poder judicial autónomo e imparcial. Las teorías de Madison tienen una importancia singular, ya que se sitúan en un entorno donde por primera vez en la historia moderna se plantea la manera de poner en práctica un gobierno representativo sin órganos de carácter mixto como los romanos y muy diferente de la democracia griega. Además, y a diferencia de las ciudades república que florecieron en la Italia de Maquiavelo, se trataba del gobierno de un estado que para entonces contaba ya con unos cuatro millones de habitantes¹⁵.

Madison al Igual que Constant critica la democracia de la Grecia antigua al considerar la imposibilidad de aplicarla tanto por la extensión del territorio como por el volumen de la población, también meditó sobre una posible tiranía de las mayorías al considerar que podrían existir minorías excluidas por una mayoría.

¹³ PRATS, J. (2012). Op. Cit. pp.20 - 25.

¹⁴ PRATS, J. (2012). Op. Cit. p. 24

¹⁵ PRATS, J. (2012). Op. Cit. p. 21.

3 EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA LIBERAL EN EL SIGLO XIX

Durante el siglo XIX la evolución de la democracia liberal estuvo impactada por dos circunstancias preponderantes, la primera hace referencia a la históricamente difícil inserción de los derechos civiles y políticos dentro del ordenamiento jurídico, la noción de la libertad de acuerdo al ideario liberal como “ausencia de coacción y únicamente limitada por la libertad de terceros chocaba claramente con la necesidad de que el estado garantizara unos derechos sociales (como la educación o la salud) que, por otra parte, eran necesarios para la autonomía moral del individuo y la cohesión social”¹⁶. La segunda implica las consecuencias de la Revolución Industrial en las dos últimas décadas del siglo XIX, toda vez que impactó para siempre el orden económico y social. La preeminencia del sector industrial versus el agrario, la vigorización de una clase obrera mejor estructurada, la urbanización, la mejora del transporte y las infraestructuras, el aumento de partidos políticos de diferente índole como resultante del voto universal forzaron a no pocos Estados a transformar la estructura institucional y organizacional de sus democracias para poder garantizar el equilibrio social, la seguridad, la estabilidad y los derechos y deberes a todos los ciudadanos, de manera que se pudieran evitar sublevaciones de grupos sociales excluidos.

En virtud del ascenso de la inclusión social, así como los derechos sociales en los ordenamientos jurídicos de los Estados, David Held¹⁷ distingue el surgimiento de dos modelos liberales: el liberal democrático y el democrático republicano, ambos modelos de democracia comparten los siguientes principios: 1. Noción de ciudadanía libre en su capacidad de deliberar y actuar. 2. Garantía universal de los derechos naturales (derecho a la vida), de los derechos civiles y políticos básicos (libertad de expresión, reunión y asociación) y del derecho al voto y a ser elegido. 3. Igualdad ante la ley. 4. Existencia de parlamentos representativos, pluralismo político y elecciones libres. Sin embargo ambos modelos muestran serias divergencias.

El modelo liberal democrático se entraña en la tradición liberal clásica inspirada en Locke, por tanto, estima que el Estado no debe interferir en las actividades de los individuos ni en la sociedad civil, la función del Estado debe encaminarse a salvaguardar la libertad de los ciudadanos, según este modelo la democracia se reduce a un proceso formal de decisión que salvaguarda la libertad del ciudadano, por otra parte, según el modelo liberal democrático el concepto de mercado implica el carácter pasivo del individuo y la autorregulación social, por ende sobresa el derecho de propiedad y minimiza los derechos sociales como la división de clases.

El modelo democrático republicano a diferencia del modelo liberal democrático es receptor de la revisión que John Stuart Mill (1806-1873) hace del liberalismo, por tanto, la democracia conlleva una forma de encaminar la conducta del individuo con un Estado orientado a la justicia redistributiva. Es por esto que el Estado debe proporcionar servicios públicos a sus ciudadanos, especialmente de educación y salud, así como bienes públicos de infraestructura además de un trabajo digno de manera que los ciudadanos puedan disfrutar de iguales oportunidades sociales. Para el modelo democrático republicano el individuo tiene la obligación de participar en la política y las instituciones democráticas deben gozar de amplias competencias. La economía de mercado debe subordinarse al principio de igualdad de oportunidades, y deben desaparecer las brechas entre ricos y pobres.

¹⁶ PRATS, J. (2012). Op. Cit. p. 28.

¹⁷ HELD, D. (1993). Modelos de Democracia. Alianza Editorial, Madrid. pp.36-62.

4 LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Aún con todos los problemas que la democracia pudiese tener, sin dudas su universalización ha permanecido constante pese a circunstancias, ambientes, contextos y épocas tan complejos. Samuel Huntington expone la expansión de la democracia usando alegóricamente la imagen de las "olas", su trabajo explica el cambio de Estados totalitaristas a Estados democráticos, así mismo presenta mediante la figura de "contra olas" dos períodos que revertieron el avance de la democracia mediante el establecimiento de procesos totalitaristas¹⁸.

Primera ola de democratización: (1828-1926). Para 1926 se implantan más de 30 democracias (El 50% de la población accede al voto, sufragio masculino). Estas democracias son Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Suecia, Nueva Zelanda, Irlanda, Islandia, Finlandia, Canadá, Australia, Chile, Alemania occidental, Austria, Bélgica, Colombia, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Holanda, Noruega, Uruguay, Argentina, Checoslovaquia, Grecia, Hungría, Alemania oriental, España, Polonia, Portugal, Letonia, Lituania y Estonia.¹⁹

Primera contra ola: (1922-1942). Comienza 1922 con el surgimiento del fascismo, y profundización de la polarización política (fascismo, nazismo, comunismo), para 1942 las democracias en el mundo se habían reducido a 12.

Segunda ola de democratización: (1943-1962). Desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial la ocupación por parte de los aliados suscita instituciones democráticas en Alemania Occidental, Italia, Austria, Japón y Corea. En Latinoamérica vuelve a la democracia Uruguay y en las elecciones entre 1945 y 1946 en Colombia, Argentina, Venezuela y Perú se instalan gobiernos electos por el pueblo, sin embargo, a comienzos de los 50s en los cuatro países antes mencionados se instauraron dictaduras, en suma, fue un período de bastante inestabilidad para Suramérica.²⁰ El número de democracias que alcanzó la segunda ola fue de 36.

Segunda contra ola: (1958-1975). Otra vez el mundo se tornó hacia el autoritarismo. En Perú las fuerzas armadas intervinieron para cambiar el resultado de las elecciones en 1962. En Brasil y Bolivia fueron derrocados los gobiernos democráticos en 1964, siguió Argentina en 1966 y Ecuador en 1972. Otros golpes de estado fueron asediados a las democracias de Uruguay y Chile en 1973. En general para 1962 se habían originado 13 gobiernos autoritarios en el mundo y para 1975 el número de países con gobiernos totalitarios ascendió a 38, quedando solamente 30 países democráticos en el mundo²¹.

Tercera ola de democratización: (1974-actualidad). Quince años después de fenecer el totalitarismo en Portugal alrededor de 30 Estados de Latinoamérica, Asia y Europa cambiaron sus regímenes autoritarios por democracias. En 1994 setenta y un países en el mundo se transformaron en democráticos.

De acuerdo al Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral – IDEA:

Las tendencias desde 1975 indican que la mayoría de los aspectos de la democracia han mejorado y que la mayoría de las democracias han sido resilientes a lo largo del tiempo. Además, los retrocesos democráticos actuales suelen ser breves y dar paso a la recuperación una vez que las fuerzas internas favorables a la democracia cooperan y hacen resistencia a los dirigentes con tendencias autoritarias. Si se aplica un concepto estrecho (exclusivamente electoral) y nítido de la democracia (es decir, al clasificar a los países como democráticos o no democráticos), el número y porcentaje de países que se consideran democracias electorales ha crecido en el período comprendido entre 1975 y 2016. En 1975, el poder gubernamental se determinó mediante elecciones competitivas en tan solo 46 países (el 30 por ciento), una cifra que aumentó hasta 132 (el 68 por ciento) en 2016. Una tercera parte de los países todavía están sometidos a regímenes autocráticos,

¹⁸ HUNTINGTON, S. (1994). La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX. Paidós, Barcelona.

¹⁹ HUNTINGTON, S. (1994). Op. Cit. p. 28.

²⁰ HUNTINGTON, S. (1994). Op. Cit. p. 30.

²¹ HUNTINGTON, S. (1994). Op. Cit. pp. 31-32.

incluidas importantes potencias regionales con grandes poblaciones como Arabia Saudita, China, Egipto y la Federación de Rusia. Asimismo, desde 2005 han sido derrocadas 24 democracias en países como Malí, Níger y Tailandia. Este dato pone de manifiesto que algunas democracias nuevas no son resilientes. No obstante, la mayoría de las democracias electorales creadas a partir de 1975 todavía existen, y casi ninguna democracia electoral de larga trayectoria ha sido derrocada. Si bien algunos países han instaurado recientemente democracias electorales por primera vez en su historia, la mayoría de las últimas transiciones a la democracia han tenido lugar en países con experiencias democráticas anteriores. A partir de estos patrones es importante tener en cuenta que la democratización siempre ha conllevado una combinación de beneficios y pérdidas²².

Huntington señala cinco causas que originaron las transiciones de regímenes autoritarios a democracias, las cuales son las siguientes: 1. Los gobiernos autoritarios padecieron problemas de legitimidad e incompetencia para afrontar problemas económicos y de orden militar. 2. Estados con economías débiles obligados a incrementar el estándar de vida de sus ciudadanos, así mismo la urbanización y educación, lo que conllevó al crecimiento de las expectativas cívicas. 3. Las organizaciones de orden religioso se predispusieron a defender las políticas democráticas. 4. Sujetos del derecho internacional como la ONU, la UE, las ONG impulsaron la promoción de los derechos humanos y la democracia. 5. La influencia que ha tenido sobre algunos Estados la democratización de otros gracias a las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

5 PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA DEMOCRACIA

La democracia se enfrenta a serias deformaciones cuya causa puede encontrarse en influencias negativas o dolosas que inciden en la toma de decisiones, lo cual acontece bajo el velo de la legitimidad que ostenta la autoridad que ha sido elegida para gobernar por medio de mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos. Tanto la plutocracia como la olocracia reflejan dos modalidades de democracia distorsionada en el mundo contemporáneo.

Debe entenderse por plutocracia “el poder, influencia o preponderancia de los ricos en el gobierno. Influencia del dinero y de los sectores financieros sobre el poder público”.²³ Se puede observar que mediante la plutocracia se desarrollan influencias dolosas en la toma de decisiones que llevan a cabo los gobernantes elegidos democráticamente en favor quienes ostentan las fuentes de riqueza.²⁴ Por ejemplo, mediante una inadecuada financiación de campañas y partidos políticos como ha acontecido en el caso de sobornos por parte de la empresa multinacional brasilera Odebrecht:

Una investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicada el 21 de diciembre de 2016 sobre la constructora brasileña Odebrecht, en la que se detalla que la misma habría realizado coimas de dinero y sobornos, a funcionarios públicos del gobierno de 12 países: Angola, Argentina, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, durante los últimos 20 años, para obtener beneficios en contrataciones públicas²⁵.

²² IDEA (2017). El estado de la democracia en el mundo 2017. Examen de la resiliencia democrática. KPR Group + Santángelo Diseño, Estocolmo, pp. 13-14.

²³ BORJA, R. (2012). Enciclopedia de la Política. Editorial FCE, México D.F. Recuperado de <http://www.encyclopediadelapolitica.org/plutocracia/>

²⁴ Gutiérrez, J. (2014). “Costos sociales de transacción de la Ley de Restitución de Tierras en Colombia: Un país sin Reforma Agraria”, *Jurídicas CUC*, 10 (1), p. 163.

²⁵ MATUTE, G. (2016). Escándalo Odebrecht: EE.UU. dice que 12 países recibieron sobornos. CNN. Atlanta, 22 dic Disponible en <http://cnnespanol.cnn.com/2016/12/22/escandalo-odebrecht-ee-uu-dice-que-12-paises-recibieron-sobornos/>

En cuanto a la olocracia, de acuerdo a Rodrigo Borja el término “proviene del griego *ochlokratia*, de *ochlos* que significa “turba” o “multitud” y de *kratos* que significa poder, gobierno o dominación. Es el poder o el gobierno de la plebe, es decir, de la clase social más empobrecida y marginada”.²⁶ Pero la palabra tiene connotaciones de desorden, incompetencia, insipiencia, irresponsabilidad y degradación del ejercicio del mando político.

En la práctica, a través de una poderosa acción demagógica y/o por ignorancia popular quien llega al poder beneficia, mediante su toma de decisiones, a ciertos sectores sociales para instrumentalizarlos y perpetuarse en el poder, lo cual conlleva al detrimento de los demás sectores políticos de la sociedad democrática y del interés general.

Particularmente sobre la última deformación de la democracia mencionada, mejor conocida como populismo, politólogos y juristas han comenzado a reflexionar debido al resurgimiento del fenómeno, sin perder de vista a los nefastos antecedentes que dejaron para el mundo los populismos de Hitler, Mussolini, Franco, Stalin y Salazar en Europa.

Roger Bartra ha expuesto sobre el resurgimiento del populismo lo siguiente:

El populismo es un tema en cuyo estudio las ciencias sociales se han mostrado extraordinariamente creativas y fructíferas en América Latina. Gracias a las investigaciones y reflexiones que se iniciaron hace más de cuarenta años hoy disponemos de un rico corpus de ideas sobre el populismo que nos permite abordar con cierta facilidad el resurgimiento de este complejo fenómeno político. Es cierto que, en la medida que el populismo parecía enterrado o marginal, el interés por su estudio decayó. El aprismo, el cardenismo, el peronismo y el varguismo parecían procesos que se habían extinguido. Los ecos del populismo de Paz Estenssoro en Bolivia, de Velasco Ibarra en Ecuador y de Jorge Eliécer Gaitán en Colombia dejaron de escucharse. Pero en los últimos años los pasos del populismo vuelven a resonar. Desde 1988 en México hay un retorno del cardenismo, en 1998 Hugo Chávez llega a la presidencia en Venezuela y en 2006 dos campañas electorales exitosas llevan a Rafael Correa y a Evo Morales a la presidencia en Ecuador y Bolivia. En Perú ese mismo año un populista agresivo, Ollanta Humala, se enfrentó al aprista Alan García. Y en México el impulso populista de Andrés Manuel López Obrador lo lleva al borde del triunfo en las elecciones presidenciales. Años antes habíamos presenciado el resurgimiento de estilos populistas en el menemismo y el fujimorismo. Hoy en día ya nadie duda que el populismo está de regreso²⁷.

En adición, el mundo occidental aún no sale de su asombro por los fenómenos populistas anglosajones representados en el Brexit y en las elecciones presidenciales norteamericanas que dieron la victoria a Donald Trump, en consecuencia, estamos parcialmente de acuerdo con Pierre Ostiguy en cuanto a su caracterización de populismo como:

(...) un estilo de gobernar más que una ideología política. Por esta razón, es difícil identificar un vínculo entre una posición política en particular y el populismo. Sin embargo, es posible establecer una serie de factores que caracterizan la mayoría de gobiernos populistas. Por lo general, el populismo nace de un líder carismático que es percibido como parte del pueblo, y que, como parte de este, entiende sus problemas y dificultades. Usualmente, los líderes populistas explotan el sentimiento de opresión de las masas y las injusticias sociales para movilizar tanta gente como puedan, muchas veces en contra de los intereses de las élites sociales o políticas. Los líderes populistas se mantienen en el poder precisamente por medio de su popularidad, y por esto, es

²⁶ BORJA, R. (2012). Op. Cit. Recuperado de <http://www.encyclopediadelapolitica.org/olocracia/>

²⁷ BARTRA, R. (2008). “Populismo y Democracia en América Latina”, Revista Letras Libres, 112, Madrid, p. 2.

necesario para ellos implementar políticas que favorezcan al pueblo, lo cual muchas veces significa poner a un lado las leyes y normas de la constitución. Muchas veces esto se ve reflejado en la nacionalización de compañías extranjeras, o la decisión de no pagar la deuda externa. Usualmente, las corporaciones y las elites económicas tienden a ser las más afectadas por las políticas populistas, puesto que el líder acude a ellas para crear antagonismos sociales que favorezcan su posición. Así, el líder es percibido como el defensor del pueblo contra los intereses voraces de las corporaciones y las clases altas²⁸.

Después de la experiencia norteamericana, se podrían establecer desacuerdos en cuanto a las características del líder populista expuestas por Ostiguy, precisamente porque las corporaciones y las elites económicas han resultado beneficiadas de las políticas nacionalistas y proteccionistas de Trump²⁹ sintetizadas en el eslogan "América Primero", de lo cual se depreca no solo la complejidad del fenómeno populista y sus derivaciones, sino la acentuación en su principal característica: un estilo de gobernar más que una ideología política que se fundamenta en estrategias que buscan concurrentemente instrumentalizar el apoyo de las clases populares, lo cual ocurre dentro de los espectros izquierda-derecha indistintamente.

En sentido similar Ralf Dahrendorf se ha expresado de la siguiente manera: "populistas a la derecha, populistas a la izquierda. Quien dice "populismo" se adentra en un terreno difícil... En todo caso, el concepto de populismo es peyorativo... Hablamos entonces de demagogia, y la demagogia tiene un gran repertorio de métodos"³⁰.

En consecuencia, la aretecracia estaría llamada a menguar la posibilidad de expansión de los fenómenos populistas, así mismo de la plutocracia, mediante la consecución de garantías mínimas que conllevarían a la protección del electorado, así como de los bienes jurídicos preciados que constan en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6 TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DE DEMOCRACIA

Desde la década de los 80s del siglo XX se han comenzado a distinguir diferentes teorías de democracia a partir de dos perspectivas diferentes en principio, no obstante, a raíz de las múltiples aproximaciones realizadas por los teóricos, los linderos entre ambas perspectivas se han vuelto difusos.

Las dos perspectivas referidas anteriormente son las descriptivas y prescriptivas. Las teorías descriptivas o también llamadas positivas en general explican el "ser" es decir las cosas como son en realidad. El orden presente en la naturaleza o en lo puramente humano se formulan mediante proposiciones que conforman relaciones estables entre diferentes entidades o procesos. "Estas relaciones pueden ser cuantitativas o cualitativas, igualdades o desigualdades, exactas o de tendencia. Las regularidades más simples, fundamentales o profundas generan de forma emergente regularidades más complejas a diversos niveles"³¹. Las teorías positivas de la democracia intentan explicar la democracia y sobre todo la política como son y no como deberían ser.

Es así como se distinguen dentro de las aproximaciones positivas las teorías económicas de la democracia de Kenneth Arrow y Duncan Black cuyo objeto de estudio se centra en la formulación de una

²⁸ OSTIGUY, P. (2001). *Populism, Democracy, and Representation: Multidimensional Concepts and Regime Types in comparative politics*. University of Notre Dame, Notre Dame, p.22.

²⁹ RAMOS, A. (2017). "Trump y el populismo", *Caja de Herramientas*, 1, Bogotá, p.1. Disponible en <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0527/>

³⁰ DAHRENDORF, R. (2006). *El recomienzo de la historia: de la caída del muro a la guerra de Irak: discursos y artículos*. Katz Editores Buenos Aires, p. 304

³¹ CAPELLA, F. (2012). *Leyes descriptivas o prescriptivas*. IJM, Madrid. Recuperado de <https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/leyes-descriptivas-o-prescriptivas>

serie de criterios que deben cumplir condiciones de racionalidad y justicia básicas, y que sirvan para la toma de decisiones colectivas.³² Por otra parte la teoría económica de la democracia de Anthony Downs se centra en la elaboración de un modelo que pueda explicar el comportamiento del elector, los partidos políticos, los políticos y los gobernantes, según Downs los políticos y los partidos se comportan como empresarios y empresas que cambian votos por políticas en vez de dinero por bienes y servicios.³³ Dentro de las teorías positivas de la democracia, también se distinguen las teorías de James Buchanan y Gordon Tullock referente al cálculo del consenso y el intercambio de votos, así como las teorías pluralistas de Truman, Dahl o Lipset que generalmente recogen una idea de democracia como resultado de la pugna entre grupos de poder que representan intereses sociales, de manera que los electores otorgan apoyo a partidos políticos e instituciones que tienen agendas, intereses y objetivos diferentes, lo cual consigue que pueda articularse la voluntad popular mediante el entrecruzamiento institucional y así conseguirse una manifestación política³⁴.

Desde la otra perspectiva, las teorías prescriptivas también conocidas como normativas intentan explicar las cosas como deberían ser partiendo de una descripción de la realidad, pero sumando un operador deóntico: obligaciones de hacer o de no hacer. Las aproximaciones normativas no procuran en primera instancia la descripción del comportamiento de los individuos o las instituciones u organizaciones, sino que pretenden influir sobre todos éstos, condicionarlos y ordenarlos. Las teorías normativas de la democracia más representativas son: la democracia deliberativa de Jürgen Habermas y la democracia consensual de John Rawls.

La democracia deliberativa implica el uso de un modelo prescriptivo que intenta perfeccionar la democracia representativa a través de la instauración de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluye la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas. Habermas plantea vincular la deliberación al proceso de formación de opinión y por ende la voluntad política dentro del contexto de la función legislativa, para lo cual pondera las particularidades de los Estados democráticos y equipara la toma de decisiones colectivas en la cual participan todos los que tienen la potencialidad de ser afectados por la decisión o por sus representantes con la democracia deliberativa a través de un procedimiento imparcial y racional³⁵.

La democracia consensual de John Rawls propone la búsqueda de una metodología que consiga materializar principios de justicia que permitan regular y ordenar los diferentes modelos de democracia capaces de crear instituciones políticas fuertes y virtuosas que puedan favorecer el “consenso de consensos” a través del cual se pueda gobernar con eficacia³⁶. Rawls parte de una posición original a través de una metáfora que denomina velo de la ignorancia mediante la cual se designan los bienes primarios y las condiciones de deliberación que permitan conseguir los principios de justicia. Rawls concluye entre otras cosas que los principios de justicia deben llevar a los Estados a intervenir en el ámbito económico para disminuir la desigualdad, así mismo que debe profundizarse en la multiculturalidad que implica el componente nacional de un determinado Estado.

Tal como se fundamentará, definirá, establecerán criterios y se caracterizará la aretecracia a continuación, en principio se podría argumentar que la aretecracia se circunscribe dentro de los contextos de

³² SERRANO, E. (1999). “El teorema de la posibilidad de Arrow: Una mirada desde la teoría de diseño de mecanismos”, *Ensayos de Economía*, [S.l.], v. 9, n. 15, Bogotá, p. 98.

³³ STROM, K. (2013). “Una teoría sobre el comportamiento de los partidos políticos competitivos”, *Andamios*, v. 10, n. 23, México D.F., p. 127.

³⁴ OSTO, Z. (2010). “Los modelos contemporáneos de democracia y las teorías sociológicas”, *Revista Estudios Culturales*, ISSN-e 1856-8769, N° 6, Naganagua, p. 212.

³⁵ VELASCO, J.C. (2009). “Democracia y deliberación pública”, *Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político*. N° 6, México, D.F. p. 75.

³⁶ OSORIO GARCÍA, S. (2010). “John Rawls: Una teoría de justicia social su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), Bogotá, p. 149.

las teorías normativas o prescriptivas siempre que está concebida para procurar el “deber ser” de la democracia evitando las modalidades distorsionadas como la plutocracia y la olocracia (populismo), no obstante, es menester recalcar que la aretecracia parte de la realidad que reflejan los problemas de la democracia, cuyas deformaciones más infames se encuentran en las instrumentalizaciones y en las influencias negativas o doloosas que inciden en la toma de decisiones de las autoridades que han sido elegidas para gobernar o legislar a través de mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos. La aretecracia pretende proporcionar herramientas para propender por el “deber ser” de la democracia a través de un procedimiento de cualificación previa al que debe someterse todo individuo que pretenda la consecución de poder ejecutivo en primera instancia y en segunda instancia legislativo.

7 LA ARETEDEMOCRACIA O VIRTUDEMOCRACIA, O EN SU MODO SIMPLIFICADO LA ARETECRACIA O VIRTUDCRACIA COMO RESPUESTA A LOS PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA DEMOCRACIA

La palabra *areté*, en griego: *ἀρετή* *areté* “excelencia”³⁷ en su sentido más básico significa “excelencia de cualquier tipo o clase”. El término también significa virtud moral, de acuerdo a Richard Hooker el concepto de la palabra *areté* sintetiza el valor más articulado en la cultura griega y traducida como “virtud”, la noción *areté* toma por significado algo semejante a “ser lo mejor que se puede ser” o “alcanzar el mayor potencial humano”³⁸.

Probablemente el crítico más connotado de la democracia griega fue Platón, según este filósofo solo los “mejores ciudadanos” deben gobernar; originalmente los “mejores ciudadanos” debían sobresalir por su “conocimiento y su constante búsqueda de la verdad”, a este sistema político se le denominó aristocracia, etimológicamente la palabra aristocracia significa “gobierno de los mejores”, del griego *ἀριστοκρατία* *aristokratía*, de *ἀριστος* *aristos*: buenos o mejores, y *κράτος*, *kratos*: poder.

Platón afirma que en un sistema de gobierno aristocrático los filósofos estarían llamados a gobernar, no obstante, el sentido del concepto de aristocracia mutó drásticamente durante las monarquías de la era moderna³⁹ para identificar a individuos cuyo poder político y económico debía ser transmitido por derecho hereditario.

Para Platón existen cuatro formas específicas de virtud inherentes a la *polis*: valentía, templanza, prudencia y justicia. La valentía correspondería a los guerreros, la templanza a los artesanos, la prudencia a los gobernantes, pero la justicia tocaría a todos, por ende, obrar con justicia es la virtud fundamental. Platón también asoció a cada forma específica de virtud con una parte del alma: La valentía con ira o la cólera, la templanza con la dignidad y la prudencia con la razón, sin embargo, para Platón la perfección moral solo podía conseguirse si se coligaba cada virtud específica con la virtud fundamental: la justicia⁴⁰. Por ejemplo, el gobernante perfeccionaba su virtud individual si además de ejercer la prudencia, ejercía la virtud fundamental: la justicia. Aristóteles por su parte definió la virtud como el actuar proporcionado del ciudadano en sus emociones y en su propia conducta; expresado según su pensamiento: “la virtud es el hábito por el que el hombre se hace bueno y realiza bien la obra que le es confiada”⁴¹. Aristóteles explica que el actuar

³⁷ LIDDELL, H. & SCOTT, R. (1940). A Greek–English Lexicon. Clarendon Press, Oxford. Disponible en [http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=LSJ%20a\)reth/&lang=original](http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=LSJ%20a)reth/&lang=original).

³⁸ HOOKER, R. (1999). World Civilizations Pullman- Washington State University Press, Washington. Disponible en <https://web.archive.org/web/20110104052613/http://www.wsu.edu:8080/~dee/GLOSSARY/ARETE.HTM>.

³⁹ La Edad Moderna es el tercero de los periodos históricos en los que se divide convencionalmente la historia universal, comprendido entre el siglo XV y el XVIII.

⁴⁰ ENRÍQUEZ, M. (2012). Entorno al concepto de “virtud”. El Librepensador, Madrid. Disponible en <https://www.ellibrepensador.com/2012/04/25/entorno-al-concepto-de-virtud/>.

⁴¹ ARISTÓTELES. (2004). Ética Nicomáquea. Editorial Porrúa, México D.F., p. 29.

desproporcionado del ciudadano en sus emociones y su propia conducta constituye lo contrario a la virtud: el vicio. Por ejemplo, el gobernante que actúa de manera insensata contradice la virtud específica de la prudencia, en este caso la insensatez es un vicio.

Como se observará a continuación, la aretecracia dista ostensiblemente del concepto de aristocracia concebido desde el cristianismo y fundamentado en el derecho divino a gobernar, así mismo difiere del concepto propuesto por Platón en cuanto al gobierno de los “mejores”, especificado en el gobierno de los filósofos, para fundamentarse en un gobierno que, aunque no deja de lado los principios esenciales de la democracia se opone a sus deformaciones. La aretecracia en síntesis exige una democracia cualificada en asocio con la virtud cívica y secular que debe poseer y ejercer quien ostenta el poder para tomar decisiones colectivas. La implantación de la aretecracia potencializaría el nacimiento de una nueva cultura democrática, entendida como un conjunto de valores y principios que en un contexto socio-histórico se determina por sus prácticas y socializaciones en el desempeño de la ciudadanía, en busca del bien común⁴².

La aretedemocracia o virtudedemocracia (en griego: *ἀρετή* *aretē* “excelencia” “virtud” y del latín tardío *democratia*, y este del griego *δημοκρατία* *dēmokratía*) constituiría una forma de organización de gobierno que atribuye la titularidad cualificada, idónea y capacitada del poder al conjunto de la ciudadanía.

El filósofo Ferrater Mora explica que la virtud desde su más pura esencia es: “En su significación más generalmente aceptada, la virtud sigue siendo definida como la disposición o hábito de obrar conforme a la intención moral, disposición que no se mantiene sin lucha contra los obstáculos que se oponen a tal obrar, y por eso la virtud es concebida también, uniendo ambos sentidos, como el ánimo y coraje de obrar bien o, según Kant decía, como la fortaleza moral en el cumplimiento del deber”⁴³.

Es menester aclarar que por “virtud moral” debe entenderse es el hábito, ánimo y coraje de obrar bien, por la mera bondad de la operación, de conformidad con la moral universal que se inscribe en los principios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En término teórico la aretedemocracia o virtudedemocracia constituiría una forma de organización social de gobierno, en la cual, las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante la concurrencia de dos escenarios consecuentes, el primero está encaminado a la consecución de una cualificación previa y necesaria por parte de los pretendientes a representar al pueblo, y el segundo escenario comprende a los mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos, solo la concurrencia de ambos escenarios podrían conferir legitimidad a los representantes del pueblo para ejercer su gobierno con garantías mínimas para ejercicio del poder.

Las realidades que enfrenta el ciudadano en las diversas áreas de su desenvolvimiento social abarcan tanto la búsqueda de mejores condiciones de vida, como del compromiso solidario en otros, en mutua interrelación que sea de beneficio para todos⁴⁴, por ende la autoridad elegida para gobernar conlleva la obligación moral de honrar su compromiso con sus electores⁴⁵, la aretecracia serviría de garantía para ello.

En sentido estricto, la aretecracia es una forma de gobierno cualificado y por ende legítimo en la cual existe participación popular a través del sufragio en elecciones libres, de manera que los habitantes de un

⁴² HERNÁNDEZ, J., MELÉNDEZ, Y., CHUMACEIRO, A. & GIL, X. (2017). Cultura democrática, paz y convivencia social en Colombia. Abordaje desde una “Escuela para Ciudadanos”. En J. HERNANDEZ, ed. Conflicto y posconflicto. pasado y presente en América Latina y el Caribe, caso Colombia. Sincelejo: Fondo Editorial Unermb, pp. 40-58.

⁴³ FERRATER MORA, J. (1965). Diccionario de Filosofía. Editorial Suramericana. Buenos Aires, p. 910.

⁴⁴ HERNÁNDEZ DE VELAZCO, J. (2007). “Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: caso venezolano”, Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 12. N° 40, p. 563 Universidad del Zulia (LUZ) ISSN 1315-9984

⁴⁵ HERNÁNDEZ DE VELAZCO, J., CHUMACEIRO, A. & ATENCIO CÁRDENAS, E. (2009). “Calidad de servicio y recurso humano: caso estudio tienda por departamentos”, Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 14, No. 47, p 464.

Estado elegirían periódicamente a sus representantes, previamente cualificados para gobernar mediante un proceso de elección popular por votación⁴⁶.

En lo referente al proceso de cualificación que se ha mencionado, se considera que el mejor escenario que puede garantizar la cualificación de los aspirantes a gobernar desde la rama ejecutiva del poder público exige la constitución de un cuerpo autónomo en un Estado nacional. Este órgano debe propender por la cualificación objetiva y cualitativa en habilidades, destrezas y calidades éticas de los candidatos que pretendan ejercer la representación popular desde la rama ejecutiva del poder público mediante la asignación de puntajes. El cuerpo que se propone también debería ejercer una función disciplinaria mediante la cual pueda iniciar de oficio, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas a la aretecracia se adelanten contra los servidores públicos electos, que en caso de encontrarse culpables deberían perder su investidura.

Los miembros del mencionado órgano deberían ser elegidos por las Altas Cortes con funciones jurisdiccionales en materia constitucional que existieren en el Estado nacional, después de agotarse un concurso público de méritos evaluado por una institución de educación superior acreditada u otra institución que para los efectos pueda cumplir una función similar, lo anterior otorgaría un balance institucional propio del sistema de pesos y contrapesos y evitaría la politización del cuerpo cualificador.

Es menester dejar por sentado unos criterios de evaluación mínimos para la cualificación previa a aquellos ciudadanos que pretendan ejercer la representación popular desde la rama ejecutiva del poder público:

- a) Hoja de vida judicial, administrativa y disciplinaria: por el primer criterio debe entenderse que se cualificará negativamente la incursión en condenas judiciales, administrativas o disciplinarias tanto de órganos jurisdiccionales y disciplinarios nacionales como de órganos jurisdiccionales o disciplinarios extranjeros e internacionales.
- b) Trabajo social demostrable: por el segundo criterio debe entenderse que se cualificará positivamente la ejecución de obras sociales cuyo impacto positivo en la sociedad sea cuantificable.
- c) Acción pública y privada areté: debe entenderse por esto que se cualificarán las actuaciones tanto privadas como públicas del aspirante, estas actuaciones deben estar acorde a los principios éticos y morales que emanan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- d) El grado de instrucción: por el cuarto criterio debe entenderse que se cualificará la preparación académica y la experiencia del candidato a representante del pueblo, así como la validez de los títulos académicos y la experiencia laboral y social comprobada.
- e) Reputación ética: se cualificará la vida pública y privada del candidato extendida a su reputación ética, para lo cual se tendrá en cuenta la ocurrencia de escándalos que comprometan la ética y la moral, también se revisarán sus discursos y los apoyos que dé y reciba el candidato de sectores xenofóbicos, machistas, racistas, homofóbicos, integristas o discriminatorios de cualquier tipo.

Cada uno de los criterios señalados permitirían al candidato la obtención de un puntaje, que después del establecimiento de los mínimos y máximos, harían viable su perfil como candidato a representar a un pueblo desde la rama ejecutiva del poder público, en consecuencia, si el candidato a representar a una entidad territorial no consigue superar el puntaje mínimo preestablecido no podrá presentarse en las elecciones públicas sujetas al sufragio directo o indirecto. El puntaje mínimo deberá ser determinado por el marco legal que regule la aretecracia, sin perjuicio de criterios adicionales para la cualificación que se consideren a través

⁴⁶ ARRIETA LÓPEZ, M. (2018). "La Aretedemocracia o Virtudemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia", *Justicia*, 23(34), 539-554. <https://doi.org/10.17081/just.23.34.3406>

del ejercicio de la participación ciudadana, para lo cual se podría disponer de un puntaje mayor, pero nunca menor al indicado en el marco legal que regule la aretecracia.

La aretecracia estaría llamada a aplicarse a quienes pretendan ejercer el gobierno de las entidades territoriales de un Estado, lo cual implica que todos los gobernantes de entidades territoriales deberán estar sometidos a la proceso de cualificación previa y certificadora de la idoneidad para ejercer la gobernanza, en todo caso, la implementación del proceso de cualificación ejercido por el cuerpo propuesto debería profundizarse y acondicionarse de manera gradual, priorizando la implementación para los jefes de la rama ejecutiva del poder público, empero, las influencias negativas o dolosas en la toma de decisiones también se observan en funcionarios de otras ramas del poder público, por lo que la aretecracia también estará llamada a aplicarse a funcionarios públicos electos de la rama legislativa del poder público, en otras palabras, la aretecracia debería aplicarse a todo proceso de gobierno que esté sometido a sufragio directo e indirecto.

CONCLUSIONES

En la antigua Grecia la comunidad civil y la política se encontraban unidas, lo político y lo social no podían entenderse de manera separada, sin embargo, la participación ciudadana fallaba rotundamente al no incluir a las mujeres, metecos y esclavos. Sobre estos grupos marginados llama la atención que ningún pensador propusiera la exigencia de una igualdad social teniendo en cuenta los alcances del concepto griego de igualdad. Sin embargo, la influencia de estos primeros conceptos sustenta los pilares que soportan las democracias contemporáneas, y no fue sino hasta la Constitución de Estados Unidos de 1787 que emergió un gobierno verdaderamente democrático.

El concepto moderno de democracia surgió en una fase muy corta de la historia, en primer lugar, como consecuencia de la Revolución Inglesa, la Independencia de EEUU y la Revolución Francesa. Durante el transcurso del siglo XVII y principios del siglo XIX germina la idea de la incorporación de la preponderancia de la voluntad popular incorporada a un orden político legítimo.

La universalización de la democracia a pesar de las contra olas presenta una tendencia positiva, según ésta tendencia son cada vez más los Estados nacionales con regímenes despóticos han hecho transición a la democracia, y se han establecido cuatro condiciones que favorecen la implantación correcta de la democracia: 1. La experiencia previa relacionada con la democracia que tenga un país que vuelve a la democracia, toda vez que no sucede lo mismo en un país que adopta la democracia por primera vez que otro que ya ha tenido experiencia previa. 2. El crecimiento económico o la falta de déficit fiscal favorecen a la implantación de la democracia. 3. Un contexto internacional y regional favorable ayudan a la consolidación de la democracia. 4. Una transición pacífica ayuda más a la consolidación de la democracia que una transición violenta, sin embargo de lo anterior, una circunstancia especial que merece un estudio detallado y que no fue tomada en cuenta por Huntington y que ha conseguido cierta tendencia en el siglo XXI y que podría predecir una cuarta ola de democratización ha sido la implantación de la democracia mediante la violencia por Estados democráticos con gran desarrollo económico, como ha acontecido con el derrocamiento del régimen de Gadafi y las invasiones a Irak y Afganistán, más las rebeliones de Túnez, Libia y Egipto, mientras que las democracias occidentales observan cierto deterioro a causa de los populismos.

Las teorías positivas de la democracia implican un proceso continuo de negociación y conflicto entre diferentes grupos de poder que representan diversos intereses, teniendo a su vez, recursos de poder desemejantes con acceso heterogéneo a esos mismos recursos, mientras que las teorías normativas de la democracia implican la intervención estatal en el ámbito económico, así como en la profundización de la multiculturalidad en los Estados.

La emergencia de los movimientos sociales impactaría la democracia y la haría evolucionar incorporando nuevos valores como la extensión del sufragio al voto femenino, la consolidación de los partidos y movimientos políticos, la abolición de la esclavitud, el Estado bienestar, un Estado orientado a la justicia

redistributiva y procurador de bienes y servicios como infraestructura, salud y educación para que el ciudadano pueda realizarse como ser humano, no obstante la democracia nunca ha llegado a ser completamente universal y en este momento de la historia se encuentra en crisis, una vez es electo el representante de la rama ejecutiva del poder público se produce un efecto azaroso en la relación entre el ejercicio del poder y la toma de decisiones. En gran medida depende de la propia virtud del representante del pueblo, que influencias desequilibradas puedan incidir negativamente en la toma de decisiones.

La democracia que durante el siglo XX se había consolidado, en la segunda década del siglo XXI parece amenazada mediante el surgimiento del fenómeno populista que no solamente ha afectado a Estados tercermundistas, sino a países como EEUU, Inglaterra, Italia y Austria entre otros, sin dejar de lado los fenómenos plutocráticos que sufren los Estados nacionales. Cuando la toma de decisiones es afectada se desvirtúa la democracia, toda vez que se destruye el concepto de soberanía popular amparada en la voluntad general; siendo el poder asimétrico por naturaleza, se acentúa la desigualdad entre los intereses del elector y del bien general del pueblo en relación con la toma de decisiones.

La aretecracia plantea que la cualificación previa a la que sería sometido el representante del pueblo permitiría reducir la posibilidad que influencias dolosas afecten la toma de decisiones, de manera que un aretecrata presentará en virtud del proceso previo de cualificación una garantía ética y de coherencia en la toma de decisiones.

La aretedemocracia es una opción viable que deberá considerar la Ciencia Política, así como el electorado para propugnar por el progreso de la humanidad y al mismo tiempo la destrucción de las influencias desequilibradas en la toma de decisiones que generan estructuras calamitosas como la plutocracia y la olocracia.

BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES. (2004). *Ética Nicomáquea*. Editorial Porrúa. México D.F.
- ARISTÓTELES. (1873). *Política*, Libro I. De la sociedad civil. De la esclavitud. De la propiedad. Medina y Navarro Editores, Madrid.
- ARRIETA, M. (2016). Los masones en el mundo: Geopolítica masónica. La historia de los hijos de la luz. Editorial Almuzara. Córdoba.
- ARRIETA LÓPEZ, M. (2018). "La Aretedemocracia o Virtudedemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia", *Justicia*, 23(34), pp. 539-554.
- ARRIETA LÓPEZ, M. (2018). "La República Universal de los Masones. Un ideal para la paz perpetua", *Opción*, 34 (87), pp. 884-914. Recuperado de <http://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/24615/25355>
- BARTRA, R. (2008). "Populismo y Democracia en América Latina", *Revista Letras Libres* 112, p. 48-49.
- BORJA, R. (2012). *Enciclopedia de la Política*. Editorial FCE. México DF.
- CASTRELO, A. (2013). *No soy político, soy un ciudadano, que es más importante*. Editorial Punto Rojo Libros. Sevilla.
- DAHRENDORF, R. (2006). *El recomienzo de la historia: de la caída del muro a la guerra de Irak: discursos y ARTÍCULOS*. KATZ EDITORES. BUENOS AIRES.

- ENRÍQUEZ, M. (2012). Entorno al concepto de "virtud". El Librepiensador. Madrid. Disponible en <https://www.ellibrepensador.com/2012/04/25/entorno-al-concepto-de-virtud/>
- FERRATER, J. (1965). Diccionario de Filosofía. Editorial Suramericana. Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ, J. (2010). "Hobbes y Gracián. El estado de naturaleza en el Leviatán y en el Criticón", Revista de Investigación Graciana. (7), pp. 85-112.
- GARCÍA, L. (2014). "La Revolución Americana: una revuelta desde y contra Inglaterra. Un ensayo sobre sus orígenes ideológicos", Revista Historia Autónoma. (5), pp. 51-64.
- GUTIÉRREZ, J. (2014). "Costos sociales de transacción de la Ley de Restitución de Tierras en Colombia: Un país sin Reforma Agraria", Jurídicas CUC, 10 (1), pp. 157 - 196.
- HELD, D. (1993). Modelos de Democracia. Alianza Editorial. Madrid.
- HERNÁNDEZ, J., MELÉNDEZ, Y., CHUMACEIRO, A. & GIL, X. (2017). Cultura democrática, paz y convivencia social en Colombia. Abordaje desde una "Escuela para Ciudadanos". En J. Hernández, ed. Conflicto y posconflicto. pasado y presente en América Latina y el Caribe, caso Colombia. Sincelejo: Fondo Editorial Unermb, pp. 40-58.
- HERNÁNDEZ DE VELAZCO, J. (2007). "Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: caso venezolano", Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 12. N° 40, pp. 553-571.
- HERNÁNDEZ DE VELAZCO, J., CHUMACEIRO, A. & ATENCIO CÁRDENAS, E. (2009). "Calidad de servicio y recurso humano: caso estudio tienda por departamentos", Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 14, No. 47, 2009. pp 457-470
- HOOVER, R. (1999). World Civilizations Pullman: Washington State University Press. Disponible en <https://web.archive.org/web/20110104052613/http://www.wsu.edu:8080/~dee/GLOSSARY/ARETE.HTM>
- INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL (2017). El estado de la democracia en el mundo 2017. Examen de la resiliencia democrática. KPR Group + Santángelo Diseño. Estocolmo.
- LIDDELL, H. & SCOTT, R. (1940). A Greek-English Lexicon Oxford: Clarendon Press. Disponible en [http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=LSJ%20a\)reth/&lang=original](http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=LSJ%20a)reth/&lang=original)
- LOCKE, J. (2000). Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil. Alianza. Madrid
- MATUTE, G. (2016). Escándalo Odebrecht: EE.UU. dice que 12 países recibieron sobornos. CNN. Atlanta, 22.dic Disponible en <http://cnnespanol.cnn.com/2016/12/22/escandalo-odebrecht-ee-uu-dice-que-12-paises-recibieron-sobornos/>
- OSORIO GARCÍA, S. (2010). "John Rawls: Una teoría de justicia social su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra", Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 5(1), Bogotá, pp. 137-160.
- OSSORIO, M. (2010). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. Buenos Aires.
- OSTIGUY, P. (2001) Populism, Democracy, and Representation: Multidimensional Concepts and Regime Types in comparative politics. University of Notre Dame. Notre Dame.

- OSTO, Z. (2010). "Los modelos contemporáneos de democracia y las teorías sociológicas", Revista Estudios Culturales, ISSN-e 1856-8769, N° 6, Naguanagua, pp. 185-220.
- PRATS, J. (2012). Del nacimiento de la idea a la universalización de la democracia. FUOC. Barcelona.
- RAMOS, A. (2017). "Trump y el populismo", Caja de Herramientas. Bogotá, Disponible en <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0527/>
- RICHTER, M. (1977). The political theory of Montesquieu. Cambridge University Press. New York.
- SERRANO, E. (1999). "El teorema de la posibilidad de Arrow: Una mirada desde la teoría de diseño de mecanismos", Ensayos de Economía, [S.l.], v. 9, n. 15 Bogotá, pp. 81-109. ISSN 2619-6573. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ede/article/view/24622/25203>
- SOBOUL, A. (1994). Compendio de la historia de la Revolución Francesa. Editorial Tecnos. Madrid.
- STROM, K. (2013). "Una teoría sobre el comportamiento de los partidos políticos competitivos", Andamios, v. 10, n. 23, México D.F., P. 119-170.
- VELASCO, J.C. (2009). "Democracia y deliberación pública", Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político, n° 6, México, D.F., pp. 70-79

BIODATA

Milton ARRIETA-LÓPEZ: Master (c) en Derechos Humanos, Democracia y Globalización. Máster en Dirección y Administración de Empresas. Especialista en Derecho Económico. Abogado. Profesor e Investigador de la Universidad de la Costa CUC. Coordinador Editorial de la revista científica indexada Jurídicas CUC. Director del Centro de Investigación del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de la Costa CUC.